



Ruta para documentar las afectaciones que resultaron de los sismos del 7 y 19 de septiembre 2017

Esta ruta tiene como objetivo contribuir a la documentación de los daños físicos causados por el temblor. Está dirigida a afectados directos, pero también a voluntarios que decidan sumarse a la tarea de documentación. La ruta busca hacer frente a la situación de falta de información clara y confiable suministrada por las instituciones gubernamentales. Se enmarca en un esfuerzo promovido por **la sociedad civil** de construcción colectiva de datos confiables y seguros sobre lo ocurrido.

Las organizaciones sociales e instituciones académicas que avalan este esfuerzo garantizan que la información recibida únicamente será conocida por personas de entera confianza encargadas de compilarla y encriptarla, y no será suministrada a ninguna otra persona ni institución pública o privada.

El propósito inmediato es compilar y verificar información lo más completa posible sobre las afectaciones sufridas durante el sismo para intentar encontrar a las personas que aún no aparecen, identificar material relevante para su localización, confirmar datos y triangular las fuentes de información existentes, prevenir que se destruya evidencia que pueda determinar la responsabilidad de los daños causados y asegurar que el estado cumpla con sus obligaciones posteriores a los hechos. Se busca a su vez evitar que haya subregistro de datos.

Las personas que ofrecen información pueden solicitar que los datos sean corroborados y ampliados para su caso específico, pero nadie más podrá conocer esa información. Toda la información será encriptada, es decir que los nombres de las personas en cuestión se separarán de los datos que se suministren de modo que nadie pueda acceder a los nombres, y además será verificada con testimonios y fuentes secundarias y oficiales, pero de ningún modo será compartida.

La información que se suministre se sumará a la que ya hemos logrado compilar en visitas directas a lugares afectados por el sismo, así como en hospitales, en los edificios derrumbados y en los albergues, de modo que se cree un archivo no oficial sobre las afectaciones reales sufridas en el sismo. Así todos podremos contribuir a la memoria sobre lo ocurrido sin temer que la información se pierda o sea manipulada o negada por agencias estatales.

Si quienes contribuyen con información necesitan apoyo legal inmediato, la ruta ofrece un contacto telefónico en algunos de los temas, al que podrán llamar para pedir información o asesoría. En la medida de lo posible, las organizaciones de contacto pueden ofrecer sugerencias de acciones a tomar u ofrecer contactos de los profesionistas capacitados para atender situaciones legales que requieren atención inmediata. Sin embargo, las organizaciones de contacto para atención no serán las que reciban la información para documentar las afectaciones, que solo será recibida en el correo electrónico:

documentacionsismo2017@gmail.com.

A futuro, si las condiciones se presentan y si las personas que colaboran con el esfuerzo así lo deciden con entera libertad, las organizaciones sociales podrán explorar la posibilidad de apoyarlas en los procesos legales que decidan emprender para obtener atención humanitaria, así como reparaciones, apoyo a la reconstrucción y la identificación de responsabilidades.

La ruta se divide en cinco campos inmediatos de acción:

- 1) Prevenir la demolición prematura de edificios derrumbados o que sufrieron daños estructurales por el sismo.
- 2) Documentar lo que sucedió con las personas afectadas por el sismo, mediante la recopilación de una base de datos de personas fallecidas y no localizadas, así como de personas afectadas física, psicológica o materialmente;
- 3) Promover el resguardo de materiales, incluyendo objetos personales, relevantes para su localización, así como la restitución de materiales encontrados en edificios colapsados o en riesgo;
- 4) Documentación de las condiciones de desalojos y albergues;
- 5) Oportunidades de reconstrucción y restablecimiento.

Si tu participas en un equipo de voluntarios que pueden documentar la información sugerida en esta guía, te pedimos que: (1) informes al correo documentacionsismo2017@gmail.com en qué edificio, colonia o localidad planeas recoger la información; (2) recopiles la información que puedas sobre todos o algunos de los cinco campos de acción usando los formatos que encontrarás en documento word que se anexa a este documento para concentrar la información sobre todos o algunos de los cinco campos de acción sobre los que tengas conocimiento, y (3) que envíes los formatos al correo documentacionsismo2017@gmail.com.

TE RECORDAMOS QUE LAS PERSONAS DIRECTAMENTE AFECTADAS SE ENCUENTRAN VIVIENDO SITUACIONES MUY DIFICILES Y QUE ESTE TIPO DE INFORMACION NO ESTA DESVINCULADA DE SUS ESTADOS EMOCIONALES; POR EL CONTRARIO, FORMA PARTE DE SUS EXPERIENCIAS INMEDIATAS. POR ELLO, TE SUGERIMOS QUE SE RECABEN LOS DATOS CON TODA LA SENSIBILIDAD Y ETICA QUE HA CARACTERIZADO EL APOYO DE LA SOCIEDAD CIVIL FRENTE A LA TRAGEDIA.

EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SOLICITA EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN/A PSICÓLOGO/A CUANDO RECABES INFORMACIÓN Y UTILIZA COMO REFERENTE EL PROTOCOLO DE INVESTIGACION EN SITUACIONES DE DESASTRES NATURALES ELABORADO POR EL COLEGIO DE ANTROPOLOGOS.

A continuación, ofrecemos una lista del tipo de información por campo de acción, las posibles acciones jurídicas que de ellas se derivan, y los contactos de las organizaciones a las que pueden acudir para explorar la posibilidad de obtener asesoría jurídica.

Para documentar la información, recuerda usar los formatos que se anexan a este documento, y enviarla al correo: documentacionsismo2017@gmail.com.

Para empezar, es necesario registrar la siguiente información (ver formatos adjuntos):

- Nombre del informante, género, nacionalidad y si pertenece a un pueblos indígena
- Ciudad y estado
- Teléfono
- Mail

1) Prevenir de manera prematura la demolición de edificios derrumbados o que sufrieron daños estructurales por el sismo

Durante los primeros días posteriores al sismo, se interpusieron 14 amparos en la Ciudad de México para evitar el uso de maquinaria pesada que pudiera obstaculizar la búsqueda efectiva de personas con vida. De esos 14 amparos, el poder judicial otorgó siete. Sin embargo, se ha documentado que en algunos de los edificios en que no se interpuso un amparo o que el amparo no procedió, la estructura fue demolida a los pocos días después de 19S o, en el caso de otros edificios, la maquinaria pesada entró inmediatamente después de que las autoridades dieran por concluida las tareas de búsqueda. En la mayoría de los casos, la demolición de estos edificios se realizó sin antes divulgar de manera pública una lista del total de personas rescatadas en el derrumbe y si fueron encontradas con o sin vida y sin antes realizar un peritaje confiable para determinar la causa del colapso del derrumbe. Estos actos complican las investigaciones necesarias para identificar y sancionar a posibles responsables, al igual de contar con la documentación necesarios para exigir el cumplimiento de obligaciones estatales con las personas damnificadas posteriores a los hechos y de instituciones privadas como aseguradoras.

Es relevante distinguir los inmuebles que sufrieron un derrumbe de los inmuebles que si bien no se cayeron, han sido detectados como peligrosos y, por ende, evacuados. Estos últimos se encuentran a la espera de un peritaje más profundo para determinar si el inmueble se puede reconstruir o si será necesario demolerlo. En ambos casos (inmuebles derrumbados o dañados y evacuados) es importante contar con un dictamen pericial previo al derrumbe donde se determine las causas del daño estructural, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas y penales.

Sabemos que este tipo de inmuebles significan un peligro para todos los vecinos de la zona. Por ello, es relevante que se haga una inmediata prelación de los inmuebles a dictaminar, a fin de dar prioridad aquellos que representen un mayor peligro para las personas.

El primer campo de acción requiere seguir promoviendo resistencia ciudadana y amparos en los lugares en donde pueda haber demoliciones. Para ello, se podrán usar el correo electrónico y la línea telefónica al final de esta guía para denunciar intentos de demolición y solicitar asesoría legal para presentar amparos. En estas solicitudes, debería incluirse información lo más completa posible sobre: las autoridades a cargo en el lugar (quién se ve que esté al mando, si están dejando a expertos actuar y tomar decisiones, si ha intervenido el ejército o la marina, si se permitió el ingreso de brigadistas, etc); si le consta que las autoridades han dicho que van a suspender la búsqueda de personas o a meter maquinaria pesada sin haber verificado si aún hay sobrevivientes o cuerpos; en caso afirmativo, qué justificaciones se dieron; si se observa que hay autoridades como CNDH, Comisión DF u otras, y si es así, si están levantando información sobre desaparecidos y fallecidos, si están exigiendo que haya un protocolo para el trato de restos y documentos, qué tipo de trato le están dando a familiares, etc.

En adición a ello, convendría documentar todas las acciones de demolición llevadas a cabo. Hay edificios cuya demolición ha pasado desapercibida, como el de Viaducto casi en la esquina de Torreón (detrás de Obrero Mundial), en la Ciudad de México que según testigos fue demolido menos de 48 horas después del sismo sin que casi nadie lo notara.

La información a recabar debería incluir:

- Tipo de edificio (escuela, maquila/empresa, habitacional, comercial, edificio de gobierno, etc.);
- Estado del edificio: derrumbe, riesgo de derrumbe, preparaciones para demolición, etc.
- Fecha de colapso del edificio en el caso de que haya colapsado;
- Autoridades que participaron en actividades en el lugar (Marina, Protección Civil, Ejército, Topos, Gobierno, Policías, Bomberos, etc.) y otras organizaciones: (ONG, organizaciones sociales, partidos políticos, etc.);
- Fecha de inicio de tareas de búsqueda;
- Fecha cierre de tareas de rescate;
- Estado actual del edificio (si el edificio fue demolido, fecha de demolición, y nombre de autoridad que ordenó la acción);

- Identificar líderes/referentes o afectados (vecinos, familiares, trabajadores, etc.) que puedan tener información y a los que podamos dar seguimiento;
- Identificar empresas dueñas de maquinaria, de edificios, de maquilas, de marcas que operan, constructores, etc.
- Descripción detallada de la situación/problemática: (rescate, acordonado, no dejan pasar, hostilidad, cerco de información, trabajadores en riesgo, despojo, etc.)

Información existente sobre personas encontradas en el edificio:

- ¿Las autoridades publicaron alguna lista, o mencionaron tenerla?;
- ¿Hay algún esfuerzo no institucional de construcción de un listado de ese tipo?;
- ¿Hay ordenes de realizar un peritaje?
- En el caso de afirmativo, quién lo solicita, fecha de solicitud, estado de peritaje;
- ¿Hubo resistencia a la demolición por parte de afectados o sociedad civil?
- Si es así, ¿qué trato le dieron las autoridades?
- ¿Observa alguna irregularidad en el proceso de demolición de su edificio?

La información se puede mandar por correo electrónico:
documentacionsismo2017@gmail.com.

Si tienes dudas o necesitas asesoría inmediata, puedes acudir a la Clínica Jurídica de la Universidad Iberoamericana, usando esta línea telefónica: (55) 5950- 4000 o (55) 9177-4400, ext. 7979

2) Documentación de personas desaparecidas o fallecidas por el sismo, y de otro tipo de afectaciones

Ante la falta de información y la opacidad de las instituciones gubernamentales y ante la incertidumbre que viven familiares que aún desconocen el paradero de sus seres queridos, el segundo campo de acción inmediato consiste en concentrar información sobre los edificios y zonas afectadas por el sismo de las personas desaparecidas o fallecidas.

Los datos a recopilar son los siguientes:

- Nombre completo del familiar o persona cercana que no aparece o si ha fallecido sin que exista certeza sobre las circunstancias de su muerte, género y nacionalidad;
- Lugar (dirección del edificio, colonia, delegación) y
- Fecha donde desapareció o fue reportada sin vida;
- Tipo de características u objetos o materiales que podrían servir para identificar a la persona (documento de identidad, ropa que llevaba el día del sismo, características particulares que podrían facilitar su identificación en huesos o dentadura);
- En el caso de que se haya reportado ante una autoridad, nombre de institución
- Nombre del funcionario que tomó el registro de la información y
- Fecha del reporte,

- Tipo de trato dado por las autoridades, incluyendo si les permitieron estar cerca de la zona, si les entregaron restos y les permitieron ver objetos, si les dieron u ofrecieron auxilio médico o psicológico, si les dieron alimentos;

Para el caso de otro tipo de afectaciones, los datos a recopilar son los siguientes: nombre completo de la persona afectada; lugar de la afectación; relación con el predio (dueño de inmueble, arrendatario, trabajador, etc); tipo de afectación (especificar daño físico, emocional o material); contacto para verificar información y dar seguimiento; en el caso de que se haya reportado ante una autoridad, nombre de institución y del funcionario que tomó el registro de la información y fecha, tipo de trato dado por las autoridades.

La información se puede mandar por correo electrónico:documentacionsismo2017@gmail.com

Si tienes dudas o necesitas asesoría inmediata, puedes acudir al Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C, usando este número de teléfono: (55) 5271 - 7226

3) Resguardo y restitución de materiales, incluyendo objetos personales, relevantes para la localización de personas desaparecidas durante el sismo del 19 de septiembre, así como la restitución de materiales encontrados en edificios colapsados o en riesgo;

Conforme van terminándose las tareas de rescate en los edificios colapsados durante el sismo del 19S ha comenzado la remoción de escombros. Se sabe que en algunos de los sitios han dejado pasar a las familias afectadas a buscar y recuperar algunos enseres y objetos personales, pero también se ha reportado en varias fuentes que en algunos sitios han sucedido algunos actos de “rapiña” de objetos, bienes y enseres que se hallaban en los inmuebles. Al mismo tiempo, en algunos sitios, voluntarios han reportado que autoridades se han negado a embalar y resguardar estos objetos, bajo el pretexto de que no hay delito que perseguir y que se tendrían problemas con las cadenas de custodia. También se sabe por voluntarios y observadores que en otros sitios no se ha tenido siquiera el cuidado de revisar si existen objetos y enseres personales de posibles víctimas fatales. Se tiene gran preocupación por este tema, dado que hasta el momento no existen censos oficiales sobre la cantidad exacta de personas que se hallaban en cada inmueble siniestrado y al no proteger estos materiales se puede perder evidencia crítica para determinar dónde se encontraban esos individuos en el momento del terremoto.

Por todo lo anterior el tercer campo de acción consiste en documentar el tipo de trato que las autoridades le han dado a los objetos personales encontrados en los edificios colapsados, y en intentar promover veedurías ciudadanas y protocolos para un tratamiento adecuado.

Los datos a recopilar los son los siguientes:

- Dirección del edificio colapsado o evacuado;
- Fecha en que iniciaron las tareas de búsqueda;
- Instituciones y organizaciones participando en las obras de rescate
- Nombre de los mandos o personas responsables de coordinar tareas;
- Medidas que se tomaron en el edificio respecto a los objetos personales (¿Se separaron de los escombros y dónde se concentraron? ¿Dónde se concentraron los

objetos? Quien tuvo acceso a ellas – familiares, voluntarios, acceso negado? ¿A dónde se llevaron y qué fecha?

- ¿Qué autoridad tomó la decisión de las medidas a tomar respecto a los objetos personales?
- ¿Conoce el paradero actual de los objetos personales encontrados en el edificio colapsado (en el caso de que sea afirmativo, dirección y nombre del lugar)?
- ¿Usted pudo recuperar sus pertenencias?
- ¿Notó alguna irregularidad en el proceso que se le dio a sus pertenencias?
- ¿Se le dio en todo momento información veraz y oportuna sobre el destino de sus pertenencias?
- ¿Se le consideró en las decisiones que se tomaron en torno a sus pertenencias?

Si aún hubiera objetos en el lugar de los hechos, o si se hallare un lugar a donde están siendo llevados los objetos, la acción a seguir podría consistir en: solicitar a las autoridades encargadas que no remuevan del lugar los objetos, o que lo hagan solo siguiendo un protocolo que garantice que no se rompa la cadena de custodia, que los objetos serán resguardados, y que se clasificarán aquellos objetos que pueden servir para identificar personas desaparecidas, tales como documentos de identidad y ropas. Para evitar que los objetos sean removidos sin un protocolo adecuado, pueden solicitarse medidas cautelares, o la ampliación de las ya existentes en un predio.

Para minimizar la posibilidad de que se pierdan objetos importantes para la ubicación de personas o la asignación de responsabilidades, podrían establecerse veedurías ciudadanas, que incluyan a miembros de organizaciones sociales, abogaos, fotógrafos y/o periodistas, y que visiten los lugares a los que se dice están siendo llevados los objetos.

Para reportar esta información, comunicátie al siguiente correo:
documentacionsismo2017@gmail.com

4) Documentación de las condiciones de desalojos y albergues

Se conoce que en algunos lugares de riesgo de derrumbe se están llevando a cabo desalojos, pero no se sabe si se está siguiendo algún tipo de protocolo para justificar estas decisiones, o para garantizar derechos básicos y acompañamiento a los afectados. Por ello, sería importante reportar cualquier caso de desalojo, solicitar presencia de sociedad civil y asesoría legal para la presentación de amparos en caso de falta de protección de derechos, y recabar información como la siguiente:

- Autoridades a cargo del desalojo;
- Fundamento legal o justificación dada para el desalojo;
- Nombre y cantidad de personas afectadas;
- Tipo de relación con el inmueble (dueñas, arrendatarias, ocupantes, trabajadoras, visitantes, etc);
- Lugar al que llevan a las personas desalojadas y suministros que les ofrecen;
- ¿Hay presencia de CNDH o de otras autoridades que verifiquen protección de derechos?;

- ¿Hay apoyo por parte de organizaciones de la sociedad civil?

De otra parte, desde el primer día tras el sismo hay muchos albergues funcionando; algunos establecidos por autoridades oficiales, y otros por sociedad civil. Tenemos información parcial de que hay presencia militar en dichos albergues (incluso en los establecidos por sociedad civil). Pero no es claro si se están siguiendo protocolos de atención y prevención de violaciones de derechos humanos. Por ello, los afectados directos, voluntarios u observadores, pueden recabar información como la siguiente:

- ¿Cuántas personas hay en el albergue? ¿Hay lugar suficiente o se presentan situaciones de hacinamiento? ¿Cuáles son las condiciones de niños, mujeres y enfermos? ¿Hay riesgos de contagio de enfermedades, abuso sexual o violencia?
- ¿Se trata de un albergue temporal? ¿Se ha informado que moverán a las personas de allí o que cerrarán el albergue? Si es así, ¿por qué y en qué condiciones?
- ¿Qué autoridades se encuentran presentes en los albergues y qué tipo de labores realizan? En particular, ¿hay presencia militar? ¿cuánta y qué tan frecuente es? ¿son ellos los que mandan en el lugar? ¿hay presencia de autoridades de tu ciudad o municipio? ¿cuánta y qué tan frecuente es? ¿qué relación tienen con el ejército, otras autoridades y con sociedad civil? ¿Hay presencia de CNDH o de otras autoridades que verifiquen protección de derechos?;
- ¿Hay sociedad civil presente en los albergues, tales como organizaciones de atención humanitaria y de derechos humanos, psicólogos y médicos independientes prestando atención, personas cocinando comida? Especifique

La información se puede mandar por correo electrónico: documentacionsismo2017@gmail.com.

Si tienes dudas o necesitas asesoría inmediata sobre desalojos, puedes contactar a Habitat International Coalition – América Latina (HIC – AL) usando la siguiente línea telefónica: (55) 5512 – 6726.

5) Oportunidades de reconstrucción y restablecimiento.

Una vez las labores más urgentes de búsqueda de desaparecidos, recuperación de restos y atención humanitaria a supervivientes se llevan a cabo, las personas afectadas por el sismo empiezan a ver como prioritarios los apoyos gubernamentales y no gubernamentales que les permitan, en la mayor medida posible, reconstruir sus viviendas y lugares de trabajo, así como sus condiciones de vida. En ese contexto, las ayudas económicas transitorias, tales como los \$3,000 ofrecidos por la CDMX son insuficientes incluso para arrendar un lugar donde vivir.

Por eso, resulta fundamental promover políticas que garanticen apoyos más significativos y sobretodo más sostenibles. Pero además, la reconstrucción ofrece una oportunidad no solo de devolver a las personas a la situación en la que se encontraban con anterior al desastre natural, sino también de transformar las condiciones de vulnerabilidad y exclusión que

facilitaron que fueran ellas víctimas del desastre (tales como la clase social, la raza y la etnia). Igualmente, la reconstrucción ofrece oportunidades para fortalecer la organización colectiva y el tejido social comunitario.

Estas oportunidades pueden ser aprovechadas si los esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales de reconstrucción y restablecimiento permiten, entre otras cosas: la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre dónde y cómo reconstruir los inmuebles perdidos; la comprensión del problema de reconstrucción como un problema de colectivos, no de individuos, y la promoción de apoyos que no fragmenten ni atomicen a las comunidades, sino que les permitan llevar a cabo la reconstrucción en conjunto; la inclusión de la recuperación y el fortalecimiento del tejido social como parte de la reconstrucción; la adopción de un enfoque sensible a las particularidades culturales y étnicas de las comunidades en cuestión.

Entre otras medidas que pueden facilitar lo anterior, se encuentran: el congelamiento temporal de arrendamientos para evitar la especulación y permitir que las personas afectadas puedan hallar un lugar en el cual vivir cerca a donde vivían, y puedan por ende mantener su comunidad; la prohibición temporal de venta de predios afectados para evitar la especulación y permitir que las comunidades puedan tomar decisiones de reconstrucción en los predios sin verse presionadas por ofertas de compra; promoción de la organización colectiva y de la participación de las comunidades afectadas en todas las decisiones relevantes relacionadas con la reconstrucción; que las autoridades interactúen con las comunidades como colectivos, reconociendo la legitimidad de los líderes que ellas determinen como intermediarios.

Los afectados directos, voluntarios u observadores, pueden recabar información como la siguiente:

- ¿Qué información han recibido los afectados sobre apoyos para la reconstrucción y el restablecimiento? ¿Qué autoridades les han brindado la información? ¿De qué tipo de ayudas se trata? ¿Qué autoridades las brindarán y por cuanto tiempo? ¿Hay información sobre oportunidades ofrecidas por organizaciones no gubernamentales, de sociedad civil o privadas?
- ¿Han sido consultadas las comunidades sobre el tipo de medidas de reconstrucción que desean? Si no es así, ¿tienen las comunidades propuestas propias que les gustaría promover? ¿Cuáles son? ¿Han sido consensuadas tales propuestas o hay desacuerdo dentro de las comunidades? ¿Cómo se discuten y deciden los temas dentro de la comunidad?

La documentación se pueden enviar a: documentacionsismo2017@gmail.com

Si tienes cualquier duda o pregunta, te pedimos que por favor te comuniques con nosotros al mismo número telefónico o correo electrónico.
